

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de julio de 1964 sobre nacionalización de vehículos.

Observado error material en la publicación de la Orden de este Ministerio, de 8 del corriente mes de julio, sobre nacionalización de vehículos, en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, correspondiente al día 18 del propio mes, se publica a continuación la debida rectificación:

En la página 9.262, segunda columna, línea 8, donde dice: «Cuarto. Plan de nacionalización.—1. Las empresas afectadas por el apartado primero presentarán ante el Organismo provisional del Ministerio de Industria una propuesta de plan de nacionalización, cuyo contenido será el siguiente:

a) Programa de inversiones con indicación expresa de las fechas de ejecución, valoración y procedencia de los bienes de equipo necesario para cada uno de los conceptos siguientes:

Uillaje
Instalaciones
Varios»

debe decir:

Cuarto. Plan de nacionalización.—1. Las empresas afectadas por el apartado primero presentarán ante el Organismo provisional del Ministerio de Industria una propuesta de plan de nacionalización, cuyo contenido será el siguiente:

a) Programa de inversiones con indicación expresa de las fechas de ejecución, valoración y procedencia de los bienes de equipo necesario para cada uno de los conceptos siguientes:

Inmuebles.
Maquinaria.
Uillaje.
Instalaciones.
Varios.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 23 de julio de 1964 sobre creación de la Sección número XI de la Conferencia Mundial de Comercio en la Dirección General de Política Comercial

Ilustrísimos señores:

La Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo, reunida recientemente en Ginebra, acordó su continuidad para el futuro, estableciéndose orgánicamente como parte del sistema de las

Naciones Unidas, con reuniones periódicas y creación de una Junta de Comercio y Desarrollo, a la que pertenece España, y de varias Comisiones y Organismos auxiliares, aparte de una Secretaría General de la Conferencia dentro de la de las Naciones Unidas. Los fines que se proponen conseguir tales instituciones aconsejan que este Departamento atienda con asiduidad, y dentro de la competencia que le es propia, a las tareas de este nuevo Organismo que de modo muy directo pueden afectar a los intereses de la economía española.

En su consecuencia, este Ministerio, de acuerdo con la autorización contenida en el artículo quinto del Decreto de 4 de julio de 1960 y como complemento a la Orden de este Departamento de 8 de mayo de 1962 por la que se organizaban las Secciones de la Dirección General de Política Comercial, ha tenido a bien crear una nueva Sección, dentro del ámbito de dicho Centro directivo, que tendrá el número XI y se denominará «Sección de la Conferencia Mundial de Comercio».

Lo que digo a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1964.

ULLASTRES

Ilmos. Sres. Subsecretario de Comercio y Director general de Política Comercial.

ORDEN de 29 de julio de 1964 sobre delegación de facultades en ausencia del Subsecretario de Comercio.

Ilustrísimos señores:

En uso de la autorización del número 3 del artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y con el fin de lograr la necesaria eficacia y rapidez en la marcha de los asuntos,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver, para el caso de ausencia del Subsecretario de Comercio, delegar a favor del Secretario general Técnico y de los Directores generales dependientes de dicha Subsecretaría, la resolución de todos aquellos asuntos en los que le he conferido delegación al Subsecretario de Comercio.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1964.

ULLASTRES

Ilmos. Sres. Subsecretario de Comercio, Secretario general Técnico y Directores generales dependientes de la Subsecretaría de Comercio.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de julio de 1964 por la que se reintegra al servicio activo al Portero don Francisco García Guerrero.

Por Orden de esta fecha se reintegra al servicio activo al Portero don Francisco García Guerrero, promovéndole a la categoría de Mayor de primera clase, situándole con el número 202 bis, entre don Adolfo Polo Vázquez y don Miguel Rodríguez Palomino, y se le destina a la Universidad de Barcelona.

CARRERO

Madrid, 11 de julio de 1964.

ORDEN de 14 de julio de 1964 por la que se declara jubilado a don Manuel Buceta López, Auxiliar Mayor Superior del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en don Manuel Buceta López, Auxiliar Mayor Superior del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, y de conformidad con la legislación vigente,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer su jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda, por lo que deberá causar baja en el servicio activo el día 30 del corriente mes, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de julio de 1964.—R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.